

El vencimiento de los plazos de pago en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del 20 por ciento de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

2.º) Se notifique el presente al interesado, Dirección General de Economía, Dirección General de Tesorería y a la Sociedad Proyecto Melilla, S.A.

3.º) Se advierta al interesado que, contra esta resolución podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1996), podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, Recurso de reposición con carácter potestativo, previo al contencioso administrativo. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Melilla, 27 de Abril de 2000.

La Secretaria Técnica de Economía.

Gema Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

RELACIÓN DE ENVÍOS A BOLETÍN:
PRIMERA INSTANCIA
(INFRACCIÓN)

1382.- Número Acta, I/2000000051-03, Expediente, I/2000000055, F. Resol., 12/4/2000, Nombre Sujeto Responsable, El Houssien Azzouz Com. Construmel C.B., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, X-1260350-L, Domicilio, Hebrón, 12, Municipio, Melilla, Importe, 500.002, Materia, Seg. E. Higiene.

N.º de actas por página: 1

N.º de actas de infrac: 1

N.º total de actas: 1

Importe infracción: 500.002

Importe Total: 500.002

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que las asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. E Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.
El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

1383.- Número acta, AIS-74/00, F. acta, 28/3/00, Nombre sujeto responsable, José Rodríguez Paredes, NIF/DNI/CIF, 45.279.714, Domicilio, Alfonso XIII, 58 (Melilla), Importe, 50.001 Ptas., Materia, Seguridad Social.